RESOLUCIÓN No. 15- 02422 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0005-2025

EL DIRECTOR REGIONAL BOYACÁ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en la Resolución No. 1-00781 del 24 de mayo de 2021, y acta de posesión No. 114 de fecha 01 de junio de 2021 y delegación efectuada mediante Resolución 1-02862 de 2025, y en cumplimiento a lo normado en el decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Regional, el área técnica y demás miembros del Comité estructurador adelantaron los estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada por Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0005-2025, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición de mobiliario para dotar los centros de Desarrollo Empresarial, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento - SENA, relaciones corporativas y la compra de estanterías para las zonas de archivo de la Regional Boyacá"*.

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma **de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($385.014.825,30) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 8225 de 2025.

Que el estudio previo y demás documentación de la etapa previa, se ajusta a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Boyacá, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la contratación pública-SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el 31 de octubre de 2025 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 10 de noviembre de 2025, para que presentaran observaciones a los mismos y con el propósito de comunicar en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliegos de condiciones de acuerdo con el inciso 4 del Art 8 de la Ley 1150 de 2007, inciso 2 del Art 2.2.1.1.1.7.1, Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que se estableció el día 10 de noviembre de 2025, como fecha límite para recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, término dentro del cual, se presentaron en término por parte del proveedor: MANUFACTURAS EL LIDER SAS, a las cuales se les brinda respuesta el día 11 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN No. 15- 02422 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0005-2025

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, y en razón a la cuantía del presente proceso se convocó a las MIPYME para que manifestaran su interés a efectos de limitar el proceso a dichas empresas.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, se presentaron en total siete (7) manifestaciones de limitación a MiPymes así: (3) intención de limitar a MiPymes Nacional, (2) intenciones para limitar a MiPymes en el Departamento de Boyacá y (2) intención de limitar a MiPymes Municipal. Por tanto, se procedió a limitar el proceso a MiPymes Departamental.

Que, de conformidad con lo expresado, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Dirección Regional Boyacá, publicó el Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co , a partir del 12 de noviembre de 2025, con el propósito de comunicar a la comunidad en general, la información necesaria para presentar las propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RB-DR-0005-2025.

Que mediante Resolución No. 15-02222 DE 2025 de fecha 12 de noviembre de 2025 se dio apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0005-2025, cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición de mobiliario para dotar los centros de Desarrollo Empresarial, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento - SENA, relaciones corporativas y la compra de estanterías para las zonas de archivo de la Regional Boyacá"* por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($385.014.825,30) M/CTE., INCLUIDO I.V.A.** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que por cronograma se estableció el día 18 de noviembre de 2025, como fecha límite de presentación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, vencido el mismo, se presentaron tres (03) observaciones, las cuales fueron resueltas por cronograma el día 20 de noviembre de 2025.

Que dentro del término del cronograma se presentaron 16 manifestaciones de interés en participar en el proceso, si bien es cierto, dentro del pliego de condiciones en su numeral *3.13.2 Manifestación de interés a participar* se estableció que de recibirse más de 10 manifestaciones de interés se realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación; la entidad se abstuvo de realizar el referido sorteo, toda vez que el proceso fue previamente limitado a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá , y de los inscritos solo tres (03) cumplen con la referida condición a saber y en consecuencia solo se habilitará para presentar oferta a las tres manifestaciones que registran domicilio principal en el Departamento de Boyacá y se conforma la siguiente lista de oferentes que quedan habilitados para presentar oferta:

Posición en plataforma	Proveedor (16)	Manifestar Interés (16)
16	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	Sí

31	L&A COMERCIAL S.A.S.	Sí
75	GRUPO MPJ SAS	Sí

Que el cierre tuvo lugar el día 24 de noviembre de 2025, presentándose los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	NIT. 800.130.904-2
GRUPO MPJ SAS	NIT 901.834.088-5



Que el día 27 de noviembre de 2025 se publicó informe de evaluación preliminar y en el mismo corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles para observar, subsanar y/o aclarar, obteniendo como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
OFERENTE: FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., con **NIT: 800.130.904-2**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO APLICA
OFERENTE: GRUPO MPJ S.A.S., con **NIT: 901.834.088-5**	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO APLICA

NOTA: El resultado de cada una de las evaluaciones se encuentran publicadas en el enlace del proceso en SECOP II.

Que, surtido el término anterior, se presentó subsanación a requisitos habilitantes y observaciones al informe por parte de los oferentes GRUPO MPJ S.AS. Y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S. Por tanto, según cronograma, el día 02 de diciembre de 2025 y posteriormente en atención a observaciones presentadas por los oferentes FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., el día 05 de diciembre de 2025 se publicó informe de evaluación definitivo y resultado de ofertas habilitadas así:

RESOLUCIÓN No. 15- 02422 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0005-2025

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
OFERENTE: FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., con **NIT: 800.130.904-2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTE: GRUPO MPJ S.A.S., con **NIT: 901.834.088-5**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por **GRUPO MPJ S.A.S.,** con **NIT 901.834.088-5,** representada legalmente por **JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.167.703 de Tunja, no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, se procede a aplicar los factores ponderables a la oferta presentada por **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.**, con **NIT 800.130.904-2**, representada legalmente por **JUAN FERNANDO BOHÓRQUEZ CORREAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.634 de Tunja, único oferente habilitado, así:

Concepto	Forma de acreditación	Puntaje máximo	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.
Factor económico	Valor de la oferta	40	40
Factor de calidad	Servicio de post ventas - garantía – 20 puntos	40	20
	Suministro de REPOSAPIES (16 unidades) – 20 puntos		20
Fabricante de muebles	Certificación emitida por el represente legal indicando que tienen las instalaciones necesarias para la fabricación de mobiliario; en la certificación se debe evidenciar la localización o ubicación de la fábrica y registro fotográfico de esta	8,5	8.5
Ayuda a la Industria Nacional	Certificado de estímulo a la industria nacional	10	10
Vinculación de personas con discapacidad	Certificado del representante legal sobre el número total, de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente a la fecha de cierre del proceso de selección.	1	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.	0,25	0

Mipyme	Certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación de la oferta	0,25	0.25
Total		100	98.75

Que, así las cosas, se obtiene como resultado el siguiente consolidado definitivo:

PROCESO NRO. SAMC-RB-DR-0005-2025

OBJETO: "*Contratar la adquisición de mobiliario para dotar los centros de Desarrollo Empresarial, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento - SENA, relaciones corporativas y la compra de estanterías para las zonas de archivo de la Regional Boyacá."*

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
OFERENTE: FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., con **NIT: 800.130.904-2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,75
OFERENTE: GRUPO MPJ S.A.S., con **NIT: 901.834.088-5**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

Lo anterior teniendo en cuenta lo reglamentado para el proceso de selección abreviada de menor cuantía el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*; en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador recomienda aceptar la propuesta y adjudicar el proceso de selección al oferente **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.**, con **NIT 800.130.904-2,** representada legalmente por **JUAN FERNANDO BOHÓRQUEZ CORREAL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.634 de Tunja, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($374.923.887,1)M/CTE.** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Que, por lo anterior, el Ordenador del Gasto de la Dirección Regional Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado con el número SAMC-RB-DR-0005-2025, cuyo objeto es *"Contratar la adquisición de mobiliario para dotar los centros de Desarrollo Empresarial, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento - SENA, relaciones corporativas y la compra de estanterías para las zonas de archivo de*

la Regional Boyacá" al proponente **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.**, con **NIT 800.130.904-2,** representada legalmente por **JUAN FERNANDO BOHÓRQUEZ CORREAL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.634 de Tunja, por la suma de de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($374.923.887,1)M/CTE.** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, el 5 de diciembre de 2025

Firmado digitalmente por VARGAS LOPEZ RAMON ANSELMO
Fecha: 2025.12.05 12:09:08 -05'00'

RAMON ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional Boyacá

Proyectó: Rosa Edith Parra León – Profesional Gestión Contractual

Revisó: Liz Johana Pérez Colmenares – Abogada Gestión Contractual

Vo. Bo. Edwin Eddaly Sibbo - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto